



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 536-2021-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de diciembre de 2021, las 10h00.

**VISTOS:** Agréguese al expediente: Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-1-12-11-2021-EXT de 12 de noviembre de 2021, en la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: “(...) Declararse el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral conformado por la señorita jueza doctora Patricia Guaicha Rivera y los señores jueces; doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, en comisión de servicios institucionales en el exterior, del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2021, para participar en el Primer Encuentro Binacional de Justicia Electoral entre el Jurado Nacional de Elecciones del Perú y el Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima”.

**AUTO DE ADMISIÓN**

**CAUSA No. 536-2021-TCE (ACUMULADA)**

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 03 de julio de 2021 a las 12h45, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja y en calidad de anexos ciento cincuenta y seis (156) fojas. (Fs. 1-159).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 536-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021 a las 16h16, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F.162). El expediente fue recibido en el Despacho del juez de instancia, el 06 de julio de 2021 a las 09h58, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, abogada Karen Mejía Alcívar. (F.163).



Causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA)

3. El 04 de noviembre de 2021 a las 15h57, el juez de instancia, emitió sentencia dentro de la causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA). (F. 1132 – 1146 vta.).

4. El 11 de noviembre de 2021 a las 15h17, el juez de instancia, emitió auto de aclaración y ampliación a la sentencia de 04 de noviembre de 2021, dentro de la causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA). (F. 1156 – 1159).

5. El 16 de noviembre de 2021 a las 16h04, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por el doctor Carlos Julio Aguinaga Aillón, abogado patrocinador del doctor Manuel Vivanco Riofrío y en calidad de anexos cinco (05) fojas, mediante el cual interpone un recurso de apelación en contra de la sentencia de 04 de noviembre de 2021 a las 15h57. El juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado, mediante auto de 17 de noviembre de 2021 a las 15h27 (F. 1168 – 1180 vta.).

5. Mediante sorteo electrónico de 18 de noviembre de 2021 a las 12h22, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA), radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 1189).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez *a quo*, el 04 de noviembre de 2021, dentro de la causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA), y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señorita jueza, copia del expediente íntegro, en formato digital, para su revisión y estudio.

**TERCERO.-** Notificar el contenido del presente auto de admisión:



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA)

3.1. Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correos electrónicos: [vanessameneses@cne.gob.ec](mailto:vanessameneses@cne.gob.ec); y [luiscisneros@cne.gob.ec](mailto:luiscisneros@cne.gob.ec); así como, en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 019.

3.2. Al doctor Manuel Vivanco Riofrío, en la dirección de correo electrónico: [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com); Así como, en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 145.

3.3 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); Así como, en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

**CUARTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.** F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ.**

Lo certifico. -

Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
GM



